

## Hoja Remisoria

# ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 164 - ENERO 2026

## MINUTAS Y MODELOS

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

*El producto podrá ser recibido por cualquier persona mayor de edad que resida o se encuentre en el lugar de entrega informado por el cliente al momento de la compra. Para tales efectos, será suficiente la firma en la guía del transportador como constancia de la entrega.*

*Recibido el envío, el suscriptor dispondrá de un plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega, para presentar cualquier observación respecto de la calidad del producto y, de ser el caso, solicitar el envío de la actualización inmediatamente anterior, en caso de no haberla recibido.*

*Los envíos periódicos del producto se realizarán a la dirección registrada por el cliente al momento de la compra. En caso de requerirse una modificación de los datos de envío, el cliente deberá informarlo o diligenciar la solicitud correspondiente ante Legis S.A., con una antelación mínima de **treinta (30) días**. No obstante, si el envío ya se encuentra en curso, el producto será devuelto, y los costos de transporte y demás gastos asociados a dicha devolución serán asumidos directamente por el consumidor. Recomendamos mantener la obra actualizada para disfrutar de una consulta ágil, confiable y oportuna.*

#### **Apreciado suscriptor:**

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo, agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras y elimine las indicadas. Anote en la casilla N° 164 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 83 hojas cuyos números impares son los siguientes: 3 a 15 (hojas azules); 41 a 43, 69 a 77, 458-7 a 458-27, 459 a 509, 515, 521 a 523, 680-19, 680-29 a 680-33, 680-45 a 680-61, 849 a 855, 876-3 a 883, 973, 1177 y 1181 a 1183 (hojas blancas).

**Hojas nuevas:** 478-1 a 478-5, 680-47 a 680-61, 855 y 1183 (hojas blancas).

**Hojas eliminadas:** 45 a 55, 79, 458-29, 876-5 y 885 a 889 (hojas blancas).



## **De especial interés:**

### **En materia civil**

Se incluye minuta de subsanación demanda (§ 8603 y 8604).

Se actualiza minuta insolvencia de persona natural no comerciante (§ 10006).

### **En materia contable**

Se adiciona un modelo sugerido de nota a los estados financieros para una microempresa del elemento de propiedades, planta y equipo. Previo a la presentación del modelo se realiza un análisis del marco normativo aplicable (§ 4796-8 y 4796-9).

### **En materia de comercio exterior**

Respuesta al requerimiento especial aduanero (§ 4810 a 4812).

### **En materia de contratos administrativos**

Se incluye minuta de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales para la exploración con explotación anticipada (§ 6659).

## **En materia laboral**

Se actualiza minuta reglamento interno de trabajo (§ 4834 a 4845).

### **Indicadores:**

**Resolución 2134/2025.** Por la cual se certifica el interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano para el mes de diciembre de 2025 (§ 11841).

**Resolución 1995/2025.** Por la cual se certifica el interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano para el mes de noviembre de 2025 (§ 11841).

**Resolución 1821/2025.** Por la cual se certifica el interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano para el mes de octubre de 2025 (§ 11841).

Atentamente,

## **LEGIS EDITORES S.A.**

El presente envío fue realizado por: *Jully Andrea Ruiz Ventura*, abogada redactora de la Unidad de Derecho Laboral, *Gloria Patricia Gaviria Blanco*, abogada redactora de la Unidad de Comercio Exterior, *Edwin Mauricio Romero Alzate*, jefe de la Unidad Contable, *Diego Mauricio Montoya Vacadiez*, abogado redactor de la Unidad de Derecho Público y *Olga Lucía Jiménez Moriones*, abogada redactora de la Unidad de Derecho Privado